

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2019-00764-00

Se ordena la entrega de los dineros que se encuentren depositados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, al demandado que haya sufrido los descuentos.

Se niega la solicitud de entrega de dineros hecha por la parte demandante, de conformidad con lo indicado en el numeral 1º del auto de 27 de marzo de 2020.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.